

Audiencia Territorial de Granada, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando los recursos acumulados en estos autos interpuestos por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de don Juan Pedro García García, debemos anular y anulamos, por no ser conformes a derecho, los actos impugnados en este recurso, en cuanto negaron indebidamente competencia técnica legal al efecto a don Juan Pedro García García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para redactar el proyecto rechazado por la Administración; sin expresa condena en costas. Una vez firme esta sentencia con certificación literal de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Hino. Sr. Subsecretario.

**24483** RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos pantallas marca «Northern Telecom», modelos V1212 y V1213, fabricadas por «Salora Oy Display Units».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Northern Telecom Data Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 79, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos pantallas fabricadas por «Salora Oy Display Units», en su instalación industrial ubicada en Salo (Finlandia).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1519-M-IE/1, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA.87/563BR-4873, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con el número de homologación que se transcribe, GPA-0366, con caducidad el día 20 de julio de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 20 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Northern Telecom», modelo: V1212.

Características:

Primera: 15.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca: «Northern Telecom», modelo: V1213.

Características:

Primera: 15.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1987.-El Director general.-Julio González Sabat.

**24484** RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos teclados marca «NCR», modelo 4910, y marca «ADDS», modelo 1010, fabricados por «Kuo Feng Corporation» y por «Wong's Electronics, Co. Ltd.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «NCR España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albacete, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos teclados fabricados por «Kuo Feng Corporation», en su instalación industrial ubicada en Tao Yuan Hsien (Taiwan), y por «Wong's Electronics, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hong-Kong;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87054057, y la Entidad colaboradora «Atisae», por certificados de clave IA86306 M4342 y IA86456 T1412A, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con el número de homologación que se transcribe, GTE-0272, con caducidad el día 20 de julio de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 20 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «NCR», modelo 4910.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «ADDS», modelo 1010.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**24485** RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan seis teclados marca «NCR», modelos 4970, 4950, 4920 y 4971, y marca «ADDS», modelos 3220 y 2020, fabricados por «Kuo Feng Corporation» y por «Wong's Electronics, Co. Ltd.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «NCR España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albacete, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de seis teclados fabricados por «Kuo Feng Corporation» en su instalación industrial ubicada en Tao Yuan Hsien (Taiwan), y por «Wong's Electronics, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hong-Kong;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87054059, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificados de clave IA86306 M4342 y IA86456 T1412A, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe, GTE-0270, con caducidad el día 20 de julio de 1989, disponiéndose, asimismo,